

FECHA: 12/11/2025

EXPEDIENTE Nº: 10605/2019

ID TÍTULO: 4317148

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Neuropsicología Clínica por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se presentan los perfiles del profesorado y parecen adecuados, si bien se observa una gran coincidencia de perfil en los incorporados (73 de los 78 nuevos; es decir, del 101 al 178, menos el 102, 128, 135, 143 y 146). Se indica que todos ellos tienen similar formación académica, similar experiencia docente e investigadora, similar experiencia clínica y parecida formación complementaria como tutor de prácticas. Es necesario tener acceso a sus CV para su correcta evaluación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de



modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO - Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 750 a 1350 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO - Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación modificado (1.10). TERCERO - Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) CUARTO - Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. En este sentido, se ajusta también su definición. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales (Prácticas)" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas (Prácticas)" (4.1). QUINTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. (5). SEXTO - Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SÉPTIMO - Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se actualiza la información del 8.3. Anexos. Por un lado, se revisa el Anexo I, que contiene información sobre los centros de prácticas, con base en el aumento de plazas solicitado y, por otro lado, se revisa el Anexo II, que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad (8.3). NOVENO - Se revisa el apartado 9 ¿Personas asociadas a la solicitud? (9). DÉCIMO - Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11). UNDÉCIMO - Se sustituyen a lo largo de la memoria las referencias a "sesiones presenciales virtuales" o similares, por "sesiones virtuales síncronas", concretamente en los apartados 1.10, 4.1, 4.2, 5 y 6.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso



académico pasando de 750 a 1350 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación dentro del punto "Observaciones referentes al criterio alusivo a las plazas de nuevo ingreso ofertadas".

9.1 - Responsable del título

Se elimina la información del Fax.

9.2 - Representante legal

Se elimina la información del Fax.

9.3 - Solicitante

Se elimina la información del Fax.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo II de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este



cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones "clases presenciales virtuales" y "clases virtuales presenciales" por la denominación "clases virtuales síncronas" y "clases virtuales síncronas?" respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 1.10, 4.1, 4.2, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente; punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja; punto 4.2. Actividades y metodologías docentes: se modifica la definición de la actividad formativa "Sesiones virtuales síncronas"; la descripción de la metodología "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica"; la definición de la actividad formativa "Talleres prácticos virtuales" y Sesiones virtuales síncronas (Prácticas); punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante" y punto 4.4. Descripción detallada de las materias, concretamente las tablas de actividades formativas y en la definición de la metodología docente en las que figura la denominación.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales (Prácticas)" pasa denominarse "Sesiones virtuales síncronas (Prácticas)". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Personal académico. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 23736,63 horas para 750 estudiantes a 42687,13 horas para 1350 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado,



quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 26 a 46 perfiles), doctores no acreditados (de 24 a 43 perfiles) y no doctores (de 50 a 89 perfiles), por lo que se pasa de 100 perfiles verificados a 178 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 26 % a un 25,84 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 24 % a un 24,16 %) y de profesores no doctores (se mantiene en un 50%). Revisada la dedicación docente, en ningún caso se superan las dedicaciones docentes semanales y anuales establecidas en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, que nos es de aplicación. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas". Adjuntamos, por tanto, nuevo PDF del apartado "Personal académico". Otros recursos humanos Se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado.

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En respuesta a lo indicado en el informe provisional de fecha 04/06/2024: Se observa que, en numerosos casos, los tutores que figuran en las adendas a los convenios no se corresponden con los incluidos en el "ANEXO I. CENTROS DE PRÁCTICAS" de la memoria. Se recomienda actualizar los datos incluidos en el citado anexo, se aportan adendas específicas para los convenios genéricos de colaboración para las prácticas académicas externas cuya información se corresponde con lo indicado en el Anexo I. Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Académicas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado. El número de plazas pasa de 848 plazas de prácticas verificadas a 1353 plazas de prácticas. Se aportan nuevos enlaces para la descarga de todos los convenios y las adendas específicas firmadas a tal efecto. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: - Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. - Se actualizan las referencias normativas del punto 6.7. Detalle del servicio de alojamiento.



CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.3 - Anexos

En primer lugar, con motivo del aumento de plazas solicitado se amplía la información del "Anexo I. Centros de prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas, añadiendo los centros incorporados. Se procede a presentar la información en formato tabla. Se actualiza la información del Anexo II que contiene la información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo de actualizarla.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

